



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO
TERRITORIAL

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 0008-2023

MIGOBDT-0005-2023

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las once horas y treinta minutos del veintitrés de enero de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:**

- I. Que, el trece de enero del presente año en la Unidad de Acceso a la Información Pública, se recibió la solicitud de información la cual se registró bajo la referencia MIGOBDT-0005-2023; lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
- II. Atendiendo a lo antes expuesto, en la solicitud de información se requirió la información consistente en: *Estadísticas representadas en graficas de resultado del "Plan de fin de año 2022"*.
- III. Que, en fecha veintitrés de enero del presente año; con base al artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la unidad administrativa facultada informó a esta Unidad de Acceso a la Información Pública, lo siguiente: " (...) remito la información solicitada en donde le anexo documentación física, en la que se detalla de manera Estadística las afectaciones del Plan de Fin de Año 2022, y que como Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres coordinamos por mandato de Ley para su pronta atención".
- IV. Con base a los artículos 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública y al Art. 57 romano I del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se le notificará al solicitante en esta oficina tal como se fue establecido en la solicitud de información; y, a sus efectos, la presente contiene un ejemplar de esta resolución debidamente firmada y sellada por el Oficial de Información, así como también; un archivo digital en formato PDF para ser copiado y entregado en memoria extraíble USB que expone las ESTADÍSTICAS DEL PLAN DE FIN DE AÑO 2022, en la preparación y respuestas realizadas por la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres producidas desde el inicio del Plan de Fin de



MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Año 2022, que va desde las 06:00 hrs. del 24 Diciembre 2022 hasta las 18:00 hrs. del 02 de Enero del 2023”.

V. **Por tanto**, de conformidad con las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, y con base al artículo 72 letra “c” de la LAIP, **resuelvo**:

a) **Conceder el acceso a la información solicitada por medio de esta resolución.**

b) **Hacer saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82, 83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.**

c) Conforme a los Arts. 18, 86 Inciso 3° de la Constitución, Arts. 2, 7, 9, 24, 36, 50, 62, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Arts. 71, 74, 81, 82 Inciso 3° y 96 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **Remite** la presente por el medio señalado para tal efecto.
NOTIFÍQUESE.



Lic. Roberto Arnaldo Rivera Flores
Oficial de Información